



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Informe Contable

Ref.: Control de Bienes del Estado - OSEF

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

Control de Bienes del Estado

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Ref.: Expediente N.º 44/2026 Letra: EE-TCP, caratulado: *“S/Control de la Cuenta de Inversión 2025 – Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego”*

Obra Social del Estado Fueguino

Auditor Fiscal: Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 26/03/2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Control de Bienes del Estado

Índice

1.	Objeto	1
2.	Aclaraciones previas.....	1
3.	Procedimientos de auditoría.....	1
4.	Limitaciones al alcance.....	2
5.	Análisis y conclusión.....	2



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1. Objeto

El presente tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego al 31/12/2025, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto *“4.4. Control de bienes del estado”* del Informe Contable N.º 346/2025 Letra: TCP-SC – Planificación Anual 2026”.

2. Aclaraciones previas

En el marco del análisis de la Cuenta del Ejercicio del año 2025, y a efectos de contar con información vinculada, se procedió a verificar en línea lo incorporado en el expediente electrónico N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2025”*.

3. Procedimientos de auditoría

Los procedimientos aplicados surgen de lo expresado en el punto *“4.4. Control de bienes del estado”* del Informe Contable N.º 346/2025 Letra: TCP-SC (Planificación Anual 2026), así como también los lineamientos establecidos en el Manual de Control – Cuenta de Inversión, *“Punto 2.5.2 – En relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos”*, *“Inciso 4 – Bienes de Uso”*, con el objetivo de obtener conocimiento sobre la razonabilidad de los registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

4. Limitaciones al alcance

Es dable hacer mención que durante el 2025 se llevó a cabo el estudio actuarial de la OSEF, Certificación de Deudas dispuesta por la Ley Prov. N.º 1.596 y el inicio la Auditoría RUPE (la cual continúa), siendo quien suscribe parte integrante.

En virtud a todo lo antes expresado y del relevamiento efectuado durante el presente análisis de información insuficiente, no se ha procedido a realizar la inspección ocular.

5. Análisis y conclusión

Visto el expediente electrónico N.º OSEF-E-6.295-2025, se verificar la incorporación a orden 128 a 133 de la Nota N.º 02/2026 Letra: Dpto. de Patrimonio con sus anexos I, II, III, IV y V.

Del análisis de la nota mencionada, se remarca que: *“A su vez se informa que durante el ejercicio 2025 se realizó mediante el Expediente Electrónico N.º 3107/2025 y autorizado por Directorio a través de la Resolución de Directorio OSPTF Nª 88/2025, la transferencia de los bienes que forman parte adjunto del Anexo I, hacia el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. - Centro Provincial de Rehabilitación – Banco Ortopédico – CUIT 30-54666243-4. Los mencionados bienes al no contar con N.º de Inventario ya que eran antiguos y se presume que quizás pertenecían al Ex- Ipauss/o devueltos por afiliados, para realizar la transferencia primero se debía dar de alta en nuestros sistemas y finalmente la baja de los mismos.*



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Que mediante el Expediente Electrónico N.º 383/2026 se inició el procedimiento de baja de bienes inventariables los cuales se detallan en el Anexo II adjunto a la presente.” (el resaltado me pertenece).

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se puede verificar, en primer lugar, la ausencia de un correcto y actualizado inventario de bienes de la OSEF, tal como se manifestara en años anteriores.

En segundo lugar, la baja mencionada se encontraría en proceso, siendo la última actuación incorporada el día 12/02/2026.

Al analizar el detalle de bienes de uso en el Anexo III (orden 131 del expediente electrónico N.º OSEF-E-6.295-2025) se verifica una serie de bienes que no poseen número de inventario.

Vinculado a lo subresponsables y expedientes de alta de bienes no existe la figura de subresponsables de los bienes dentro de la Institución, con sus correspondientes números de expedientes y número de inventario.

Del Anexo IIIB de la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 798/2025, se verifica un listado de bajas de stock de medicamentos por casusas distintas a las ventas. Del listado se elaboró el siguiente cuadro:

	MONTO	% del total
VENCIDOS	56.712.154,00	34,84%
PÉRDIDA CADENA DE FRIO	39.096.716,62	24,02%
	95.808.870,62	58,86%

Por lo expuesto, se verifica una alta incidencia en las bajas por medicamentos vencidos y pérdida de cadena de frío, denotando falencias en las políticas de conservación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y en el apartado “4. *Limitaciones al alcance*”, se concluye que:

- El relevamiento de los bienes en esta oportunidad no se realizará debido a las falencias en el sistema de registro que posee la OSEF y su desactualización en los registros.
- Existen, dentro del detalle de patrimonio informado, bienes sin su número de inventario.
- No se verificaría una transferencia real de los bienes en el cargo patrimonial.
- El sistema no permitiría identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, como así tampoco el subresponsable del bien.
- No hay políticas para la conservación y el mantenimiento integral de los bienes.
- No se ha completado, a la fecha, el procedimiento para las bajas de los bienes durante estos últimos 6 años.

Finalmente, en razón de todo lo antes expuesto, se concluye que no se logró obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación.

Sin otro particular, se eleva el presente informe a su consideración, con un total de **04 fojas útiles**.

